



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 302 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

24 ABR. 2025

VISTO:

La solicitud presentada por el profesional **LOPEZ VILLA ZOILA CARMELA**, quien solicita licencia por enfermedad - Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 26790, el Decreto Supremo N° 009-97-SA, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, el cual se establecen las condiciones para el otorgamiento de la licencia por enfermedad;

Que, la licencia por motivo de enfermedad es el derecho del trabajador de la administración pública a ser exonerado de la obligación de asistir a su centro de trabajo, por uno o más días consecutivos dentro de un mes;

Que, el Director de la Red Integrada de Salud Chachapoyas, informa la licencia por enfermedad de la profesional **LOPEZ VILLA ZOILA CARMELA** Técnico en Enfermería, servidora del C.S. Santo Tomás de la Dirección Regional de Salud Amazonas, solicita sesenta (60) días de licencia por motivo de enfermedad, el recurrente sustenta su petición con el respectivo certificado Médico expedido por el Médico tratante, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo expuesto es necesario dictar el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto administrativo el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL-AMAZONAS/GR. estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER sesenta (60) días de licencia por motivo de enfermedad a la servidora **LOPEZ VILLA ZOILA CARMELA**, Técnico en Enfermería, servidora del C.S. Santo Tomás, adscrita a la Red Integrada de Salud Chachapoyas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con eficacia al periodo que se detalla:

Del	01/03/2025	al	03/03/2025	03	días
Del	04/03/2025	al	30/03/2025	27	días
Del	31/03/2025	al	29/04/2025	30	días





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 302 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 24 ABR. 2025

ARTICULO SEGUNDO. - Las licencias concedidas en la presente resolución los veinte (20) primeros días serán remunerados por el empleador, cuarenta (40) días que exceden de dicho periodo serán subsidiado por EsSALUD de conformidad a lo establecido por el artículo 9° de la Ley 26790.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes;

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCION:
GOB.REG-AMAZONAS
OGDRRH DRSA
INTERESADO(A)
ARCHIVO
JOOT DRSA
HFC OEA
VBZ OGDRRHH



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
[Signature]
DR. JORGE ORESTES QUEBA TORRES
C.M.P. N° 63814
DIRECTOR REGIONAL

